



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

### INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - N° 17 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE HELENO BENITEZ DEL BARRIO LA FORTUNA DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

#### 1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:10 horas del día jueves 21 de marzo del año dos mil veinticuatro, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 17 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE HELENO BENITEZ DEL BARRIO LA FORTUNA DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 40 Contratación por excepción de la Ley 7021/22 Numeral 2º Inc. c) de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 y Resolución DNCP N° 453/24 respectivamente y las secciones como ser bases concursales y las secciones de RESUMEN DE LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES, Versión 1 - Contenido del Aviso de Intención de Compra.

#### 2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Víctor Manuel Bogarin Gill, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor Externo de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia respectivamente; quienes integran el equipo de evaluadores de ofertas en el presente procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 17.


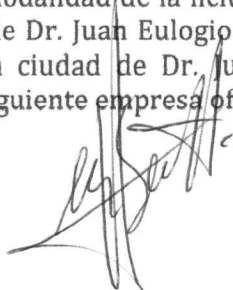
#### 3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 17.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 07/2024 emitida en fecha 19 de marzo de 2024 por los Responsables del Área de Administración y Finanzas.
- El Aviso de Intención de compra ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 19/03/2024 fijando como fecha tope de entrega y apertura de ofertas en fecha 21/03/2024.
- Se ha cursado invitaciones conforme a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y del decreto reglamentario N° 9823/23, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y/o Firma invitada</u>	<u>RUC</u>
EMPRESA CODOV CONSTRUCCIONES	737810
EMPRESA SERVI LIMP J.E. CONSTRUCCIONES	1865244
EMPRESA GRUPO B&R S.A.	80077704
EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES	2237179
EMPRESA JME CONSTRUCCIONES	743841

#### 4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día jueves 21 de marzo del año dos mil veinticuatro a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 52º del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma convencional atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, sito en las calles 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal de la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, contandose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:





# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

OFERENTE 01 REAL CONSTRUCCIONES

RUC 2237179-6

### 5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR TOTAL según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 Real Construcciones
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE HELENO BENITEZ DEL BARRIO LA FORTUNA DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	460.900.000.-

### 6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Real Construcciones
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL según constancia 5633771, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.  
Dr. J. E. Estigarribia



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros del equipo evaluador consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para ejecutar contratos con la convocante.

### 7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

### 8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas basada únicamente en precio: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación, se analiza según el siguiente cuadro:*

#### CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE HELENO BENITEZ DEL BARRIO LA FORTURA DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

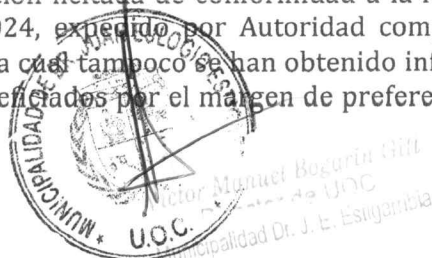
Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Real Construcciones	% variacion
1	Replanteo de obras	m2	4,000	8,000,000	8,000,000	0%
2	Levantamiento plani altimetrico y marcacion	m3	1,150	4,600,000	4,600,000	0%
3	Preparación de Suelo natural	m2	4,000	32,000,000	32,000,000	0%
4	Colchon de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp 0.20m)	m2	4,000	12,000,000	13,200,000	10%
5	Pavimento de piedra bruta	m2	4,000	232,000,000	236,000,000	2%
6	Cordón cuneta de hormigon	m	1,000	156,000,000	135,000,000	-13%
7	Compactacion mecanica	m2	4,000	16,000,000	16,000,000	0%
8	Enripiado con piedra triturada tipo 6ta sobre pavimento tipo empedrado	m2	4,000	10,000,000	10,800,000	8%
9	Cartel de obras	gl	1	2,000,000	1,800,000	-10%
10	Limpieza Final de obras	gl	1	3,500,000	3,500,000	0%

Según los precios totales presentados por el representante legal del oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

### 9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.





# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: [muniuoc\\_oficial@hotmail.com](mailto:muniuoc_oficial@hotmail.com)

Telefax (0528) -222301

pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la [web www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no será beneficiado por el margen de preferencia prevista en el pliego. Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma oferente NO CUMPLE con este criterio de margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional, que de hecho en caso afirmativo no causaría ningún efecto ya que existe una sola oferta analizada:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	REAL CONSTRUCCIONES	460.900.000	No Aplica.-	460.900.000

### 10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante; se comprueba que el oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que será beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego, que de hecho no causaría ningún efecto ya que existe una sola oferta analizada, quedando el mismo en el orden siguiente:*

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	REAL CONSTRUCCIONES	460.900.000	Si Aplica.-	506.990.000

### 11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional considerando la modalidad del llamado de fecha jueves 21 de marzo de 2024.

### 12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional considerando la modalidad del llamado de fecha jueves 21 de marzo de 2024.

### 13.- SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O CONSULTAS RECIBIDAS EN EL CORREO ELECTRONICO:

En fecha 20 de marzo de 2024 en el correo oficial de la UOC [muniuoc\\_oficial@hotmail.com](mailto:muniuoc_oficial@hotmail.com) siendo las 12:34 hs. se recibe un correo de parte del potencial oferente [construservis\\_2012@hotmail.com](mailto:construservis_2012@hotmail.com) realizando consulta y solicitud de las bases concursales sobre el aviso de intención de compra publicada en portal de la DNCP, el cual ha sido respondido en esa misma fecha 20/03/2024 a las 14:47hs. según reporte que se adjunta.

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Manuel Bogarín Gil  
Asesor de U.O.C.  
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

En fecha 20 de marzo de 2024 en el correo oficial de la UOC *muniuoc\_oficial@hotmail.com* siendo las 12:43 horas se recibe un correo de parte del potencial oferente *bernar-29@hotmail.com* realizando consulta y solicitud de las bases concursales sobre el aviso de intención de compra publicada en portal de la DNCP, el cual ha sido respondido en esa misma fecha 20/03/2024 a las 14:46hs. según reporte que se adjunta al presente informe, fueron las consultas recibidas al correo de la UOC y que fueron respondidas con los datos e informaciones solicitadas.

## 14.- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en bases concursales y las secciones de RESUMEN DE LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES, Versión 1 – Contenido del Aviso de Intención de Compra N° 17 y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	REAL Construcciones
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (Póliza Caucional N° 1501006543 – Aseguradora del Este S.A.)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha presentado los documentos condicionantes de participación en el presente proceso de llamado. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la Ley 7021/22 y el Art. 52º del Decreto N° 9823/23 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia  
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

### 15.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECCIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	460.900.000

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta en primer lugar como la única oferta considerada como la mas baja para su evaluación y corresponde a la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existe un solo oferente participante en el presente procedimiento y encaso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendará que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

### 16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2020	2021	2022	Promedio
Liquidez	AC/PC	12,15	9,86	15,26	12,42
Solvencia	PT/AT	0,08	0,10	0,06	0,08
Rentabilidad	RE/C	12,15	9,86	17,70	13,24

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Criterios de Evaluación	Real Construcciones
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022) (Formulario Situación Financiera).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022) (Formulario Situación Financiera).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
	Copia de Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021 y 2022)	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia  
U.O.C.



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
--	--------

La firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado correctamente los documentos del Balances Impositivos acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021 y 2022), así como el cumplimiento con los índices de liquidez y solvencia, Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, línea de crédito vigente a favor del oferente de una entidad financiera de plaza para cumplir los requisitos de calificación y demás documentos exigidos en el pliego y demás documentos exigidos en el pliego según el Formulario 05.

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera

### 17.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Real Construcciones
Experiencia General	- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento al monto total de la oferta (Formulario Experiencia General).	Cumple
	- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente (Formulario Experiencia general).	Cumple

La firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias, donde el volumen anual de negocios correspondientes a obras terminadas por el oferente en los últimos mejores cinco años es de Gs. 3.350.200.300.- superando ampliamente el cincuenta por ciento de la oferta presentada que sería de Gs. 230.450.000.- los funcionarios designados para la evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

### 18.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Real Construcciones
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
	Copias de contratos con sus recepciones provisionales y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado para entidades públicas y/o privadas.	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Manuel Bogarin Gill  
Director de UOC  
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado con la oferta copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2020, 2021 y 2022) en las siguientes actividades clave: construcción de cercado perimetral para contratantes del sector público y/o privada ejecutado con los contratantes como ser la Municipalidad de La Colmena, Municipalidad de José Domingo Ocampos, Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Municipalidad de Quiindy, Municipalidad de Juan E. Oleary; cada contrato posee documento que avale la recepción definitiva de la obra con copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y demás documentos solicitados en el pliego.

Los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

## 19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	Real Construcciones
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato (Formulario Lista del personal propuesto para la obra).	Cumple
	Personal en cargos clave: 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma y 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma. - Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio (Formulario Lista del personal propuesto para la obra).	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado el Formulario 6, ha presentado currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras de 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia de mas de dos años en el rubro de construcciones, 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia de mas de un año en el rubro de construcciones y un Jefe de Obras con dos años de experiencia, con las informaciones es considerada suficientes y pertinentes según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones con los documentos respaldatorios como curriculum de cada personal propuesto.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

## 20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	Real Construcciones
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados (Formulario Lista de Equipos).	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de <del>propiedades</del> de equipos (Formulario Lista de Equipos).	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Manuel Bogarín  
U.O.C.  
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

	señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia (Formulario Lista de Equipos).	
	Documento que dispone de 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada (Formulario Lista de Equipos).	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing (Formulario Lista de Equipos).	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado el Formulario 7 y 8, Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; demuestra que dispone oportunamente de equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada y otros documentos respaldatorias solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

### 21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros del equipo evaluador pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en en las bases concursales y las secciones de RESUMEN DE LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES, Versión 1 – Contenido del Aviso de Intención de Compra N° 17.

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 55° del Decreto reglamentario N° 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.



Manuel Bogarín Gil  
U.O.C.  
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 17.


### 22.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 y Resolución DNCP N° 453/24 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las bases concursales y las secciones de RESUMEN DE LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES, Versión 1 - Contenido del Aviso de Intención de Compra N° 17, por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE HELENO BENITEZ DEL BARRIO LA FORTUNA DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 460.900.000.- (guaraníes, cuatrocientos sesenta millones novecientos mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta con el precio solvente en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

  
Hugo Blanco Araujo  
Asesor Externo  
DP/2024-N° 17



  
Victor Manuel Bogarin Gill  
Responsable de la UOC  
DP/2024-N° 17

**RE: Licitacion id 443371**

munis uoc <muniuoc\_oficial@hotmail.com>

Mié 20/3/2024 14:46

Para:bernard benitez <bernar-29@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

bases\_concursales\_7021dp.zip;

buenas tardes  
remitimos adjunto lo solicitado  
atte

Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia

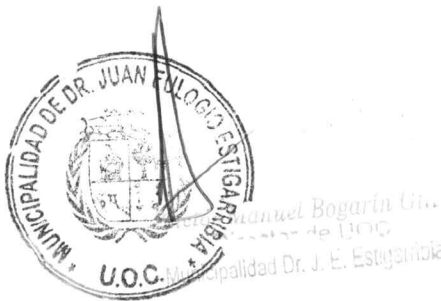
---

**De:** bernard benitez <bernar-29@hotmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 20 de marzo de 2024 12:43  
**Para:** munis uoc <muniuoc\_oficial@hotmail.com>  
**Asunto:** Licitacion id 443371

Buen día solicito por este medio la planilla de precio de referencial de la vía excepción con intención de compra publicado en el portal de contrataciones, gracias

Enviado desde [Outlook Mobile](#)

  
*Lic. Hugo Blanco Araujo*  
Asesor U.O.C.



**RE: solicitud de copia de bases concursales, formularios y precio referencial**

munis uoc &lt;muniuoc\_oficial@hotmail.com&gt;

Mié 20/3/2024 14:47

Para:CONSTRUSERVIS 2012 &lt;construservis\_2012@hotmail.com&gt;

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

bases\_concursales\_7021dp.zip;

buenas tardes  
remitimos adjunto lo solicitado  
atte

Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia

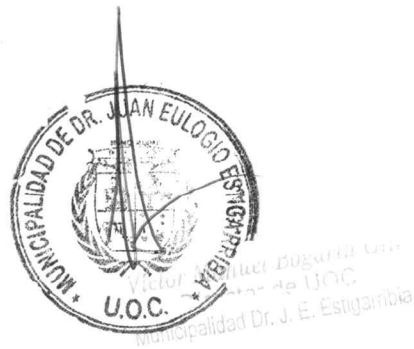
---

**De:** CONSTRUSERVIS 2012 <construservis\_2012@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 20 de marzo de 2024 12:34**Para:** muniuoc\_oficial@hotmail.com <muniuoc\_oficial@hotmail.com>**Asunto:** solicitud de copia de bases concursales, formularios y precio referencial

por la presente manifestamos nuestro interes de participar en el llamado de con intencion de compra publicado en la pagina de contrataciones publicas al mismo tiempo solicitamos copia de bases concursales, formularios y precio referencial para realizar una correcta cotizacion y presentar las documentaciones solicitados en el concurso, en espera de una respuesta favorable, nos despedimos atte

Grupo B&amp;R S.A.

  
Lic. Hugo Blanco Araujo  
Asesor U.O.C.





## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2237179, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurza y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Mar 7, 2024 12:48 PM

Código de Verificación: 86038ee9  
Verifique la validez de este documento[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=5633771&codigo\\_seguridad=86038ee9](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5633771&codigo_seguridad=86038ee9)



y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
- Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 7, 2024 12:48 PM



Código de Verificación: 86038ee9

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=5633771&codigo\\_seguridad=86038ee9](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5633771&codigo_seguridad=86038ee9)

*Lic. Hugo Blanco Araujo*  
U.O.C.